

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1300** de 2020
(15 julio de 2020)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de sesenta y tres (63) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

CATEGORÍA 1: ARTES Y PATRIMONIO						
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
3696	Persona Jurídica	Escuela virtual para la formación de formadores y replicadores en mentalidad y cultura para el emprendimiento en el sector de arte dramático bogotano.	Teatro R 101	80505972	Hernán Hernando Parra Rojas CC.80.505.972	\$21.000.000
3721	Persona Jurídica	Rally de desarrollo regional: "arte, emprendimiento y movimiento"	Grupo Coningenio Internacional S.A.S.	9002229137	Edna Carolina Rubio Molina CC.40.043.738	\$21.000.000
3734	Persona Jurídica	Escuela naranja "haciendo visible lo invisible".	Asociación de Organizaciones Gestoras Culturales y Creadores Artísticos de Córdoba.	9008058188	Eliás Rene Fernández Dueñas CC.1.067.845.729	\$21.000.000
3764	Persona Jurídica	Desde el río y la atarraya: ecosistema de emprendimiento en turismo cultural ara familias pescadoras.	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	8600077593	Stéphanie Lavaux CC.304039	\$21.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria del área de Economía Naranja: “Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural”.

3821	Persona Jurídica	Maletas Online.	Fundación Viajeología.	9008139498	Juan Andrés Vélez Salamanca CC.71.711.273	\$21.000.000
3482	Persona Jurídica	El circo emprende.	Corporación Producciones la Ventana.	9002956253	Juan David Villa Llano CC.80.469.896	\$21.000.000
CATEGORIA 2: INDUSTRIAS CULTURALES						
3709	Persona Jurídica	Raíces: aprender emprendiendo, formación en metodologías ágiles para la creación de emprendimientos de economía naranja en la ruralidad.	Fundación Planeta Rural	9010830344	Alejandro Martínez Herrera CC.1.069.832.204	\$21.000.000
3758	Persona Jurídica	Seminario de formatos digitales para la creación y producción literaria en el eje cafetero.	Corporación La Astilla en el Ojo.	9009297089	Julián Andrés Salazar Valencia CC.1.088.302.597	\$21.000.000
El jurado declara desierta la adjudicación de un tercer ganador para esta categoría.						
CATEGORIA 3: INDUSTRIAS CREATIVAS						
3719	Persona Jurídica	Diplomado en gestión de emprendimientos de economía naranja.	Corporación Management Vision	9009305045	Juan Carlos Martínez Torres CC.1.128.054.176	\$21.000.000
3746	Persona Jurídica	Seminario web de economía creativa y cultural.	Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente.	8110164993	Catalina Jaramillo Rendón CC.39.191.555	\$21.000.000

Que, la página 25 de la “**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**”, dispone: “Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).”

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día catorce (14) de julio de 2020, se designó como Suplente al siguiente participante:

CATEGORÍA 1: ARTES Y PATRIMONIO					
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
3684	Persona Jurídica	Formación a formadores indígenas para la economía creativa en La Guajira	Fundación para la Promoción del Arte y la Cultura de las Comunidades Étnicas de Colombia el Origen	9009004640	Tania Liz Rosas Toro CC.10.010.200.469
CATEGORIA 2: INDUSTRIAS CULTURALES					
El jurado declara desierta la adjudicación de suplentes para esta categoría					
CATEGORIA 3: INDUSTRIAS CREATIVAS					
El jurado declara desierta la adjudicación de suplentes para esta categoría					

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “**Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural**”, se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 449 del documento denominado “**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase**”, dentro de los criterios de evaluación se establece que “El

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria del área de Economía Naranja: “Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural”.

jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos a otra. Para la asignación de los estímulos se tendrán en cuenta los siguientes criterios”.

Que en la página 445 del documento denominado “**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase**”, se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria “**Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural**”, la suma de: “Categoría 1: Artes y patrimonio, cuatro (4) estímulos Categoría 2: Industrias culturales, tres (3) estímulos Categoría 3: Industrias creativas, tres (3) estímulos Veintiún millones de pesos (\$21.000.000) cada”.

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, “(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)” “(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el “Acta Veredicto del Jurado” de la convocatoria “**Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural**” y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

CATEGORÍA 1: ARTES Y PATRIMONIO						
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
3696	Persona Jurídica	Escuela virtual para la formación de formadores y replicadores en mentalidad y cultura para el emprendimiento en el sector de arte dramático bogotano.	Teatro R 101	80505972	Hernán Hernando Parra Rojas CC.80.505.972	\$21.000.000
3721	Persona Jurídica	Rally de desarrollo regional: “arte, emprendimiento y movimiento”	Grupo Coningenio Internacional S.A.S.	9002229137	Edna Carolina Rubio Molina CC.40.043.738	\$21.000.000
3734	Persona Jurídica	Escuela naranja “haciendo visible lo invisible”.	Asociación de Organizaciones Gestores Culturales y Creadores Artísticos de Córdoba.	9008058188	Elías Rene Fernández Dueñas CC.1.067.845.729	\$21.000.000
3764	Persona Jurídica	Desde el río y la atarraya: ecosistema de emprendimiento en turismo cultural ara familias pescadoras.	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	8600077593	Stéphanie Lavaux CC.304039	\$21.000.000
3821	Persona Jurídica	Maletas Online.	Fundación Viajeología.	9008139498	Juan Andrés Vélez Salamanca CC.71.711.273	\$21.000.000
3482	Persona Jurídica	El circo emprende.	Corporación Producciones la Ventana.	9002956253	Juan David Villa Llano CC.80.469.896	\$21.000.000
CATEGORIA 2: INDUSTRIAS CULTURALES						
3709	Persona Jurídica	Raíces: aprender emprendiendo, formación en metodologías ágiles para la creación de emprendimientos de	Fundación Planeta Rural	9010830344	Alejandro Martínez Herrera CC.1.069.832.204	\$21.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural".

		economía naranja en la ruralidad.				
3758	Persona Jurídica	Seminario de formatos digitales para la creación y producción literaria en el eje cafetero.	Corporación La Astilla en el Ojo.	9009297089	Julián Andrés Salazar Valencia CC.1.088.302.597	\$21.000.000
El jurado declara desierta la adjudicación de un tercer ganador para esta categoría.						
CATEGORIA 3: INDUSTRIAS CREATIVAS						
3719	Persona Jurídica	Diplomado en gestión de emprendimientos de economía naranja.	Corporación Management Vision	9009305045	Juan Carlos Martínez Torres CC.1.128.054.176	\$21.000.000
3746	Persona Jurídica	Seminario web de economía creativa y cultural.	Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Oriente.	8110164993	Catalina Jaramillo Rendón CC.39.191.555	\$21.000.000

Así mismo, seleccionar como Suplentes, al siguiente participante:

CATEGORÍA 1: ARTES Y PATRIMONIO					
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
3684	Persona Jurídica	Formación a formadores indígenas para la economía creativa en La Guajira	Fundación para la Promoción del Arte y la Cultura de las Comunidades Étnicas de Colombia el Origen	9009004640	Tania Liz Rosas Toro CC.10.010.200.469
CATEGORIA 2: INDUSTRIAS CULTURALES					
El jurado declara desierta la adjudicación de suplentes para esta categoría					
CATEGORIA 3: INDUSTRIAS CREATIVAS					
El jurado declara desierta la adjudicación de suplentes para esta categoría					

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural".

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989-, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera Fase**".

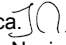
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 julio de 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.